

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha veintinueve de octubre del dos mil diecinueve ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 668-2019-CEPG-UNAC.- Bellavista 29 de octubre de 2019.

Visto, el **Proveído N° 408-2019-EPG-UNAC**, de la Dra. Erika Juana Zevallos Vera, Directora (e) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 15 de octubre de 2019, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 17 de octubre de 2019, en el que adjunta el **Oficio N° 405-2019-UPG-FIEE**, del Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 15 de octubre de 2019 en la que remiten la Reprogramación Académica de las **MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA, MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en CONTROL Y AUTOMATIZACION, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en INGENIERIA BIOMEDICA y el DOCTORADO EN INGENIERIA ELECTRICA** del Semestre Académicos 2019-B.

CONSIDERANDO:

Que según el **Art. 205º inciso 205.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic).”

Que, según el **Art. 196º. Inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015**, establece el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)”.

Que, mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado **N° 477-2019-CEPG-UNAC.- Bellavista 06 de agosto de 2019** en que se resuelve: **“APROBAR**, la Programación Académica de las **MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA, MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en CONTROL Y AUTOMATIZACION, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en INGENIERIA BIOMEDICA y el DOCTORADO EN INGENIERIA ELECTRICA**, del Semestre Académicos 2019-B, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao... (Sic).

Que, con **Proveído N° 408-2019-EPG-UNAC**, de la Dra. Erika Juana Zevallos Vera, Directora (e) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 15 de octubre de 2019, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 17 de octubre de 2019, en el que adjunta el **Oficio N° 405-2019-UPG-FIEE**, del Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 15 de octubre de 2019 en la que remiten la Reprogramación Académica de las **MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA, MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en CONTROL Y AUTOMATIZACION, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en INGENIERIA BIOMEDICA y el DOCTORADO EN INGENIERIA ELECTRICA** del Semestre Académicos 2019-B.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 29 de octubre de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la Reprogramación Académica de las **MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA, MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en CONTROL Y AUTOMATIZACION, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en INGENIERIA BIOMEDICA y el DOCTORADO EN INGENIERIA ELECTRICA**, del Semestre Académicos 2019-B, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al detalle que forma parte integral de la presente resolución en los extremos correspondientes.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor
TRCE6682019


M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico

